

PALOMA

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2025

Senador
LIDIO GARCÍA TURBAY
Presidente
SENADO DE LA REPÚBLICA
Bogotá D.C.

APROBADA
APROBADO
25 NOV 2025

Ref: Debate de control político.

Respetado Presidente:



Proposición # 40

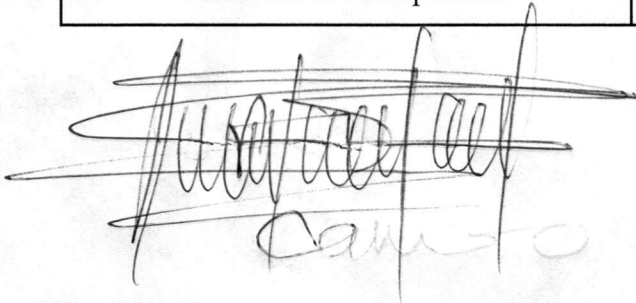
Reciba un cordial saludo.

De manera atenta, los abajo firmantes nos permitimos citar a debate de control político al Director de la Unidad Nacional de Protección, Augusto Rodríguez; al Ministro de Defensa, General Pedro Sánchez; y al Director Nacional de Inteligencia, Jorge Lemus, para que en fecha y hora que determine la Mesa Directiva respondan el siguiente cuestionario relacionado con los presuntos nexos entre el Jefe de las disidencias de las Farc, alias Calarcá, con el General del Ejército Juan Manuel Huertas y Wilmar Mejía, funcionario de la Dirección Nacional de Inteligencia.

De igual manera, invítese a la doctora Luz Adriana Camargo, Fiscal General de la Nación y al doctor Andrés Julián Rendón, Gobernador de Antioquia.

De los Honorables Congresistas,

 <p>PALOMA VALENCIA LASERNA Senadora de la República</p>	 <p>María Fernanda Cabal Molina Senadora de la República</p>
--	---



PALOMA

APROBADO
25. NOV 2023

 MAURICIO GÓMEZ AMÍN Senador de la República	 CARLOS ABRAHAM JIMENEZ Senador de la República
 Andrés Guerra Senador de la República	 JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO Senador de la República
 Mauricio Giraldo Hernández Senador de la República	 JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ. Senador de la República.
 EFRAÍN CEPEDA SARABIA Senador de la República	 GERMÁN BLANCO ÁLVAREZ Senador de la República

PALOMA

PROBADO

25/05/2025

 OSCAR BARRETO Q.	 Pinto
 Esteban	 SAINZ
 Herrero	 Cirravin
 Carlos Weiss	 Etebarri
 Maria-Jose	 Palea

APROBADO
23 JUN 2023

PALOMA 

CUESTIONARIO AL MINISTRO DE DEFENSA

1. ¿Qué protocolos maneja el Ministerio para auditar, hacer seguimiento e impedir que miembros de la Fuerza Pública tengan vínculos con grupos armados?
2. ¿Por qué motivos el Gobierno Nacional retiró al General Juan Manuel Huertas?
3. ¿Estados Unidos suministró información al Gobierno Colombiano sobre presuntos vínculos del General Juan Manuel Huertas con grupos armados? Por favor allegar la documentación respectiva.
4. ¿Por qué motivos el Gobierno Nacional ordenó el reintegro del General Juan Manuel Huertas? Por favor allegar los documentos que soportaron esa decisión y los actos administrativos a través de los cuales se ordenó el reintegro.
5. ¿Qué dependencias adelantan labores de contrainteligencia sobre los miembros de la Fuerza Pública?
6. ¿Qué advertencias, noticias y/o alertas han dado los servicios de contrainteligencia sobre presuntos vínculos de miembros de la Fuerza Pública con grupos armados desde el 7 de agosto de 2022 hasta la fecha? Por favor precisar en qué consistían las advertencias y las actuaciones adelantadas por su Despacho para conjurarlas.
7. ¿Cuántos oficiales retirados por el anterior Gobierno han sido reintegrados desde agosto de 2022 hasta la fecha? Por favor precisar el rango, la fuerza a la que pertenecen, las razones que motivaron su reincorporación y el cargo que actualmente ocupan.
8. ¿Cuando tuvo conocimiento el Ministerio de Defensa sobre los presuntos vínculos entre el General Juan Manuel Huertas y las disidencias de las FARC?

9. ¿Qué medidas adoptó para investigar dichos vínculos al recibir la primera alerta?
10. ¿Se tiene conocimiento sobre la posible colaboración de otros miembros de la fuerza pública con grupos armados ilegales? En caso afirmativo, precisar desde qué fecha, con qué grupo armado ilegal y quienes estarían implicados.
11. ¿Se tiene conocimiento del compromiso de información estratégica, rutas de movilidad o ubicación de miembros de las fuerzas militares o de policía que haya podido caer en manos de grupos ilegales? En caso afirmativo, sírvase precisar qué actuación adelantó su despacho para resguardar dichos activos militares y a las tropas.
12. ¿Puede garantizar el Ministerio de Defensa que no haya más oficiales o unidades infiltradas por disidencias de las Farc u otro grupo armado ilegal? ¿Con base en qué evidencia?
13. ¿Quién autorizó la liberación de los jefes de las disidencias de las FARC detenidos en flagrancia en el retén militar en Anorí Antioquia el 23 de julio de 2024?
14. ¿Puede asegurar que nunca existió una instrucción -tácita o explícita-, desde ningún nivel del Gobierno, para establecer contactos irregulares o facilitar la operación o movilización de grupos armados en el país?
15. ¿Cuál es la razón por la cual, bajo su dirección, no se registran resultados contundentes contra el ELN, especialmente frente a integrantes del Comando Central del ELN y de la Dirección Nacional (DINAL), pese a la capacidad operativa y de inteligencia del Estado?
16. Los recientes hechos demuestran que las acciones de los GAO han logrado anticiparse, evadir o superar la inteligencia Militar y Policial que usted dirige. ¿Cuáles son, a su juicio, las fallas estructurales, doctrinales u operativas que explican esta vulnerabilidad del sistema de inteligencia?
17. ¿Cuál es el papel específico de la Contrainteligencia del sector defensa para blindar los procesos de selección, ascenso y designación de generales, particularmente en lo referente a la detección temprana de vínculos con GAO, narcotráfico u otros actores extraestatales que comprometen la seguridad nacional?
18. ¿Cuál fue la influencia real del General Juan Manuel Huertas durante su paso por la Contrainteligencia del Ejército, y cómo sus decisiones, directrices o actuaciones pudieron impactar las capacidades estratégicas del sistema de contrainteligencia?
19. ¿Las Fuerzas Militares recibieron, en cualquier momento, información formal o advertencias de la Fiscalía General de la Nación acerca de indicios delictivos o conductas irregulares relacionadas con el General Huertas. En caso

- afirmativo, ¿cuándo se recibió la información y qué acciones adoptó su despacho?
20. ¿Puede el Ministerio de Defensa explicar por qué en regiones estratégicas para la ofensiva de los GAO como el Catatumbo, el sur de Bolívar, Antioquia y Chocó las unidades de inteligencia se encuentran lideradas por un número reducido de oficiales y suboficiales, o incluso con presencia mínima? ¿Cuál es el impacto operativo de esta insuficiencia en la capacidad del Estado para anticipar y neutralizar amenazas?
 21. Habiendo ejercido el General Juan Manuel Huertas funciones de alta dirección en la Contrainteligencia del Ejército, ¿Cómo garantiza el Ministerio que las investigaciones en su contra no se vean afectadas por posibles influencias, relaciones internas, subordinaciones previas o redes de poder surgidas durante su gestión?
 22. ¿Qué garantías ofrece el Ministerio de Defensa para asegurar que, desde el Comando de Personal (COPER), no se filtren nombres, identidades o información sensible de las bases de datos de agentes de inteligencia que actualmente realizan operaciones en las regiones? En caso de existir protocolos, ¿cuáles son y cómo se verifican su cumplimiento y trazabilidad?
 23. Dado que un general con autoridad sobre el Comando de Personal (COPER) posee la capacidad de influir, conformar o cooptar redes de oficiales y subalternos ya sea por voluntad, presión o coerción para servir potencialmente a los intereses de un GAO, ¿qué medidas adoptará el Ministerio para determinar si existió o existe una red de oficiales articulada en beneficio del General Huertas o de actores ilegales? ¿Qué mecanismos de verificación, auditoría interna y contrainteligencia se han activado o se activarán para esclarecer este riesgo institucional?

CUESTIONARIO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA (DNI)

1. ¿Qué protocolos maneja la Dirección de Inteligencia para auditar, hacer seguimiento e impedir que miembros de la inteligencia tengan vínculos con grupos armados?
2. ¿La Dirección Nacional de Inteligencia conocía, mediante investigaciones internas, que había infiltración dentro de la entidad por parte de algún Grupo Armado Organizado?
3. ¿Cuál es el cargo exacto y las funciones específicas que desempeña el señor Wilmar Mejía en la Dirección Nacional de Inteligencia? ¿Tiene acceso, por la naturaleza de su cargo, a información clasificada sobre operaciones militares o policiales?

4. ¿El señor Wilmar de Jesús Mejía ha tenido procesos disciplinarios dentro de la DNI? Si es así, sírvase remitir los reportes oficiales, las fechas y la razón de queja.
5. ¿Con cuántos miembros de inteligencia cuenta el DNI? Por favor informe de manera anual desde el 2018 hasta el 2025.
6. ¿Cuántos miembros de inteligencia han sido retirados o han renunciado desde agosto del 2022, hasta la fecha más actual? Sírvase informar en una tabla por mes, y por cargo del personal.
7. Respecto a los miembros de inteligencia retirados desde agosto de 2022, ¿cuántos de ellos fueron retirados por "pérdida de confianza y discreción" y cuántos por motivos disciplinarios o de otra índole? ¿Se solicitó al señor Wilmar Mejía un concepto previo para el retiro de algún oficial de inteligencia del Ejército o la Policía?
8. ¿Cuántos miembros de inteligencia han sido reintegrados o han ingresado a la institución desde agosto del 2022, hasta la fecha más actual? Sírvase informar en una tabla por mes y por cargo del personal.
9. ¿A qué tipo de información clasificada podría haber accedido personal no autorizadas dentro de la Dirección a su cargo?
10. ¿Existe evidencia de consultas o descargas anómalas desde los sistemas de la DNI que involucren a Wilmar Mejía?
11. ¿Puede afirmar que no ha habido filtración de información sobre operaciones, agentes encubiertos u operaciones de las fuerzas?
12. ¿Se han iniciado investigaciones internas contra el funcionario Wilmar Mejía antes de la publicación de la investigación revelada por Caracol?
13. ¿La Dirección a su cargo notificó a la Fiscalía, a la Procuraduría o al Ministerio de Defensa sobre dichas investigaciones? En caso afirmativo, favor precisar las fechas.
14. ¿Puede asegurar que nunca existió una instrucción -tácita o explícita-, desde ningún nivel del Gobierno, para establecer contactos irregulares o facilitar la operación o movilización de grupos armados en el país?

CUESTIONARIO A LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

1. ¿Cuando tuvo conocimiento la Unidad a su cargo sobre los presuntos vínculos entre el General Juan Manuel Huertas y las disidencias de las FARC?
2. ¿Qué medidas adoptó su despacho al recibir la primera alerta?
3. ¿La Unidad a su cargo tiene conocimiento sobre la posible colaboración de otros miembros de la fuerza pública con grupos armados ilegales? En caso

afirmativo, precisar desde qué fecha, con qué grupo armado ilegal y quienes estarían implicados.

4. ¿La Unidad a su cargo tiene conocimiento del compromiso de información estratégica, rutas de movilidad o ubicación de miembros de las fuerzas militares o de policía que hayan podido caer en manos de grupos ilegales? En caso afirmativo, sírvase precisar qué actuación adelantó su despacho para resguardar dichos activos militares y a las tropas.
5. ¿Cuántos desmovilizados de las FARC entraron a formar parte de la Unidad Nacional de Protección tras la firma del Acuerdo de La Habana? Favor precisar el número de personas, los cargos que entraron a ocupar y si aún permanecen en la Unidad.
6. ¿Se tiene conocimiento de la colaboración de funcionarios de la UNP y la utilización de vehículos de seguridad para transportar y garantizar seguridad a disidentes de las FARC desde el 7 de agosto de 2022 hasta la fecha? En caso afirmativo, sírvase precisar cuántos casos han sido denunciados, qué funcionario autorizó dicho acompañamiento y las actuaciones adelantadas por su despacho frente a los mismos.
7. ¿Se tiene conocimiento de la colaboración de funcionarios de la UNP y la utilización de vehículos de seguridad para transportar y garantizar seguridad a Voceros de Paz desde el 7 de agosto de 2022 hasta la fecha? En caso afirmativo, sírvase precisar cuántos casos han sido denunciados, qué funcionario autorizó dicho acompañamiento y las actuaciones adelantadas por su despacho frente a los mismos.
8. ¿Se tiene conocimiento del compromiso de información estratégica, rutas de movilidad o ubicación de protegidos de la UNP, especialmente miembros de la oposición, que haya podido caer en manos de grupos ilegales? En caso afirmativo, sírvase precisar qué actuación adelantó su despacho para resguardar dichos activos militares y a las tropas.
9. ¿La Unidad a su cargo ha sido informada sobre el uso irregular de vehículos y personal de la UNP en actividades presuntamente vinculadas con las disidencias de las FARC u otro grupo armado ilegal? En caso afirmativo, favor precisar en qué fecha y las actuaciones adelantadas por su despacho frente a las mismas.
10. ¿La Unidad a su cargo ha sido informada sobre el uso irregular de vehículos y personal de la UNP en actividades vinculadas con Gestores de Paz? En caso afirmativo, favor precisar en qué fecha y las actuaciones adelantadas por su despacho frente a las mismas.
11. ¿Qué funcionario autorizó el desplazamiento, rutas y asignación de personal de protección de la UNP que fue detenido por el retén militar en Anorí

Antioquia el 23 de julio de 2024, que transportaba jefes de las disidencias de las FARC?

12. ¿Qué funcionario autorizó el desplazamiento, rutas y asignación de personal de protección de la UNP que fue detenido por el retén militar en Anorí Antioquia el 23 de julio de 2024, que transportaba jefes de las disidencias de las FARC?
13. ¿Se tiene conocimiento de redes internas en la UNP que faciliten la asignación irregular de vehículos, permisos u hombres de protección? En caso afirmativo, favor precisar a partir de qué fecha y qué actuaciones ha adelantado su Despacho al conocer dicha información.
14. ¿La Unidad a su cargo tiene conocimiento de las conversaciones entre los disidentes sobre la supuesta financiación de la campaña Petro Presidente a través de la vicepresidenta Francia Márquez? ¿Se ha puesto esta información a disposición de los organismos de control y justicia?
15. ¿Puede asegurar que nunca existió una instrucción -tácita o explícita-, desde ningún nivel del Gobierno, para establecer contactos irregulares o facilitar la operación o movilización de grupos armados en el país?